

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, la Ley 1333 de 2009, la Resolución No. 4041 de 2017, modificada por las Resoluciones 104 del 21 de enero de 2019 y 466 de febrero del 28 de febrero de 2020, la Resolución No. 2747 del 05 de octubre de 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director general de la CAM,

AVISA

Que mediante Auto de Indagación Preliminar No. 153 de fecha 23 de agosto de 2023, la Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, dispuso: "iniciar *INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009*", ordenando previa vinculación al proceso del presunto infractor al no estar plenamente identificado con relación a los hechos objeto de denuncia ambiental escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor **LEOVIGILDO ROJAS DIAZ**, residente en el municipio de Oporapa por lados de la iglesia, con el fin que proporcionen al Despacho información relevante, clara, útil y conducente respecto al presunto infractor de la presunta responsabilidad por la infracción que se indica en el concepto técnico de visita No. 1248-23 de fecha 29 de mayo de 2023, en la vereda Alto San Francisco del Municipio de Oporapa del Departamento del Huila.

En este orden de ideas, conforme a lo dispuesto en el precitado acto administrativo, fue emitido el respectivo oficio de citación bajo radicado No. 2024-S-3177 de fecha 02 de febrero de 2024, respecto del cual el oficio de citación fue entregado el 31 de julio de 2024, sin embargo, a la fecha el señor **LEOVIGILDO ROJAS DIAZ**, no se ha presentado con el fin de surtir la correspondiente notificación; de acuerdo a lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso el Despacho procede a notificar mediante AVISO, el precitado acto administrativo.

En línea con lo anterior, a la fecha, 26 de febrero de 2025, el señor **LEOVIGILDO ROJAS DIAZ**, a través de su representante legal, no se ha presentado para la respectiva notificación personal del acto administrativo, pese a haberse remitido el respectivo oficio de citación conforme la norma establece.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial Sur, procede a hacer la notificación por AVISO del Auto de Indagación Preliminar No. 153 de fecha 23 de agosto de 2023, para conocimiento y respectivos fines pertinentes.

Así mismo, se advierte al señor **LEOVIGILDO ROJAS DIAZ**, que la notificación del Auto de Indagación Preliminar No. 153 de fecha 23 de agosto de 2023, queda surtida al finalizar el día siguiente a la notificación por Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por **AVISO** del Auto de

(...)"

RESUELVE

PRIMERO: *Iniciar INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.*



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

SEGUNDO: Previo a la vinculación al proceso del presunto infractor al no estar plenamente identificado con relación a los hechos objeto de denuncia ambiental, se ordena la práctica de la siguiente prueba:

1. Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al señor **LEOVIGILIO ROJAS DIAZ** residente en el Municipio de Oporapa por lados de la iglesia, sin más datos, con el fin que proporcionen al Despacho información relevante, clara, útil y conducente respecto al presunto infractor de la presunta responsabilidad por la infracción que se indica en el Concepto Técnico de Visita No. 1248-23 de fecha 29 de mayo de 2023, en la Vereda Alto San Francisco del Municipio de Oporapa del Departamento del Huila.

TERCERO: Ordenar la incorporación de la siguiente prueba:

1. Concepto Técnico de Visita No. 1248-23 de fecha 29 de mayo de 2023.

CUARTO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto al presunto infractor. Contra el presente no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-01248-2023
Proyectó: Jessica R.

- Abogada DTS
Revisó: Professional Universitario
Área Jurídica CAM DTS

23-Julio-2021
08:49 am.

el Señor Leovigildo Rojas Diaz se
Nego recibir el oficio.

citado: Yhonnis Almaraz C.
CC. 1118.072.043.